



LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Aumentan multas por injurias al presidente

PATRICIA RAMÍREZ

Avalan diputados que las faltas a la moral se sancionen con de 10 a 40 Unidades de Medida y Actualización (UMA)

La Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados aprobó reformas legales para aumentar las sanciones para las injurias al presidente de la República y funcionarios públicos.

La instancia que preside el diputado Alejandro Moreno Cárdenas avaló que las faltas a la moral se sancionen con multas de 10 a 40 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Asimismo, la reforma al artículo 33 contempla el castigo para quienes cometen ataques contra el orden y la paz pública, propone sancionar las injurias al presidente de la República en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de ellas, con multa que va de cinco a 40 UMA.

La misma sanción se impondrá para

las ofensas a un magistrado de la Suprema Corte, magistrado de circuito o del Distrito Federal o de los estados, juez de distrito o del orden común ya sea del Distrito Federal, de los territorios o de los estados, a un individuo del Poder Legislativo federal o de los estados, o a un general o coronel, en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de ellas, o contra cualquier otro cuerpo público colegiado distinto de los mencionados en las fracciones anteriores ya sean de la Federación o de los Estados.

También, se castigarán con la misma multa los casos de injurias a naciones amigas, a los jefes de ellas o sus representantes acreditados en el país.

CONTRA SECRETARIOS

En tanto, las cometidas contra secretarios del despacho, al fiscal general de la República o directores de departamentos federales, gobernadores, titular de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de ellas, o a los tribunales o legislaturas, la pena irá de cinco a 10 veces la UMA.

CORTESÍA CDIPUTADOS



La reforma al artículo 33 contempla el castigo para quienes cometan ataques contra el orden y la paz pública

La Comisión de Gobernación aprobó las reformas.

Los mismos montos se aplicarán a las injurias al que mande la fuerza pública, a uno de sus agentes o de la autoridad, o a cualquiera otra persona que tenga carác-

ter público y no sea de las mencionadas en las cuatro fracciones anteriores, en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de ellas.